

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de movimiento de ladera del 1 al 8 de diciembre de 2011, en el Municipio de Asunción Nochixtlán del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 9 del "Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número IEPC/DG/JUR/FON/041, recibido con fecha 14 de diciembre de 2011 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, C.P. Jesús Martínez Álvarez, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Asunción Nochixtlán de esa Entidad Federativa; por la ocurrencia de Movimiento de Laderas y Hundimiento del 1 al 8 de diciembre de 2011, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN.

Que en atención al oficio IEPC/DG/JUR/FON/041 y mediante oficio CGPC/1971/2011, de fecha 14 de diciembre de 2011, la CGPC solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), su opinión técnica sobre la procedencia de emitir la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Asunción Nochixtlán del Estado de Oaxaca.

Que con oficio HOO-D.G./1426/2011, de fecha 19 de diciembre de 2011, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/1971/2011, disponiendo en su parte conducente que la Declaratoria de Emergencia se considera procedente para el municipio de Asunción Nochixtlán del Estado de Oaxaca, por movimiento de ladera.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA DEL 1 AL 8 DE DICIEMBRE DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE ASUNCION NOCHIXTLAN DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Asunción Nochixtlán del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de movimiento de ladera del 1 al 8 de diciembre de 2011.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.**- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 28 al 30 de noviembre de 2011, en 10 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 2 de diciembre de 2011 se emitió el Boletín de Prensa número 448/11, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Coatepec, Coscomatepec, Huatusco, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, Tlalnelhuayocan y Xico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de helada severa los días 28 al 30 de noviembre de 2011, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre de 2011.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso c) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/1150/11, de fecha 17 de diciembre de 2011, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el que se indica que el Gobierno de la entidad federativa no entregó oportunamente a la DGPC, información actualizada sobre las afectaciones, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE HELADA SEVERA
DEL 28 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Coatepec, Coscomatepec, Huatusco, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, Tlalnelhuayocan y Xico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de helada severa del 28 al 30 de noviembre de 2011.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.